

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Ref. IA/NA-020-2019

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019

Centro Escolar Cantón Cerro Alto
Código de Infraestructura N.º64018
Departamento de Sonsonate
Municipio de Caluco

Versión Pública

San Salvador, 24 de febrero de 2023



MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de una manera independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/)
- Vice Ministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad Honorem ^(1/) ^(2/) ^(3/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Cantón Cerro Alto ^(1/) ^(3/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Director Departamental de Educación de Sonsonate ^(2/) ^(3/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^(2/) ^(3/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^(2/) ^(3/)
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(2/) ^(3/)
- Director de Administración y Logística ^(2/) ^(3/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Corte de Cuentas de la República ^(3/)

Versión Pública

^(1/) Informe de Auditoría Interna Notificado [Art. 37 LCC y Art 202 NAIG]

^(2/) Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

^(3/) Informe de Auditoría entregado por correo electrónico.



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	5
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	6
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN -----	6
VI.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA-----	7
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA -----	7
	HALLAZGO N° 1: Liquidación Extemporánea de Bonos de Los Años 2016 al 2018 por US\$5,609.50 -----	8
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES ----	11
IX.	RECOMENDACIONES -----	11
X.	CONCLUSIÓN -----	11
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO -----	11
XII.	AGRADECIMIENTOS -----	11
XIII.	LUGAR Y FECHA-----	12
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	12
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA-	12

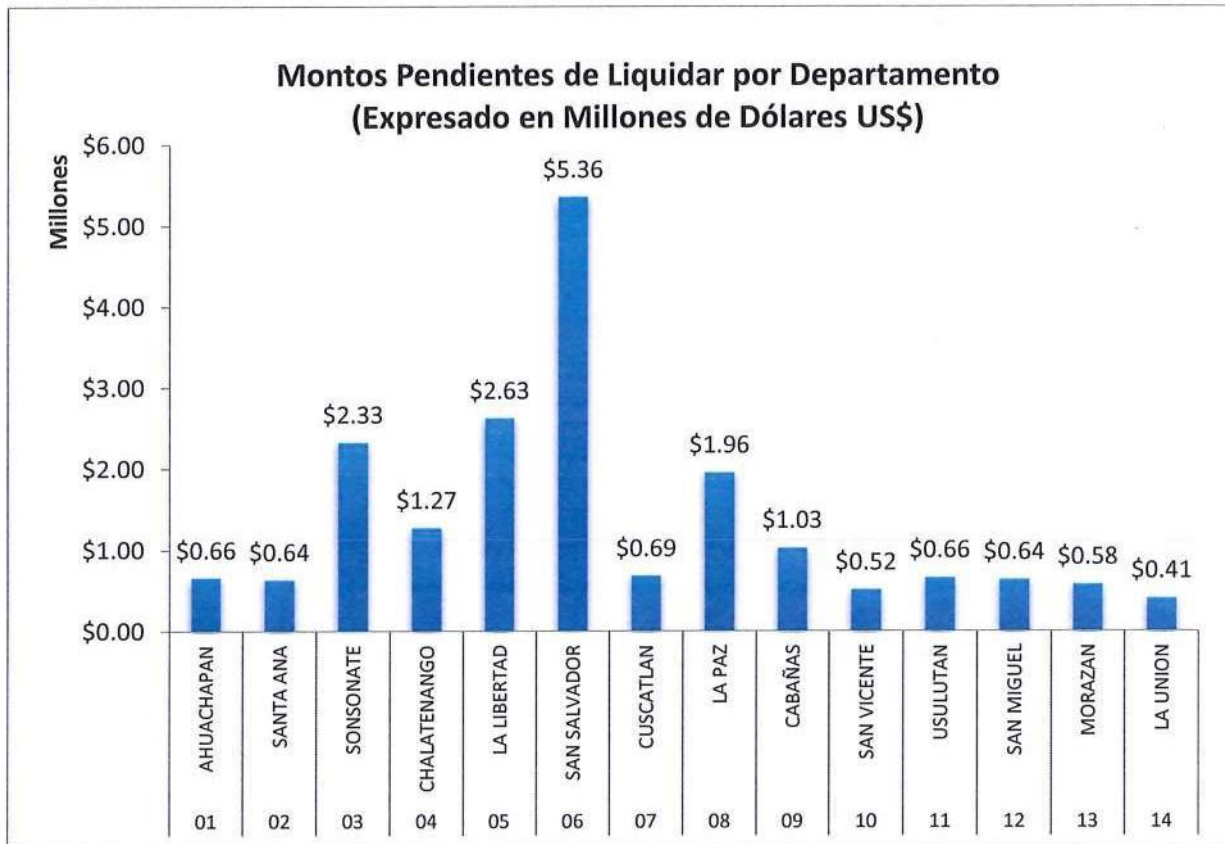
Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:



Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: **Centro Escolar Cerro Alto**

Departamento: **Sonsonate**

Municipio: **Caluco**

Código de Infraestructura: **64018**

Dirección: **Cantón Cerro Alto, contiguo a la Iglesia Católica**



Miembros del Organismo de Administración Escolar Actual y Período Evaluado:

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2019-2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2021

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2017-2019
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietaria, Alumna	2017-2019

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2014-2017
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2014-2017
	Consejal Propietario, Alumno	2014-2017

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto de 2019 estaban pendientes de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018. Específicamente del Centro Escolar Cerro Alto, con código de infraestructura N.º 64018.



Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Cerro Alto, tenía pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$ 6,382.10, que corresponden a los años 2016 al 2018, según detalle a continuación:

Tabla N.º 1 Fondos No Liquidados al 31 de agosto de 2019

Año	Nombre Bono	Monto Transferido US\$
2016	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$1,605.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2016 (RB.1º UNIFORME-BAS)	\$494.75
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2016 (RB. ZAPATOS-BAS)	\$772.60
	DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES UTILES ESCOLARES 2016 (RB. 2º UNIFORME BÁS)	\$494.75



Año	Nombre Bono	Monto Transferido US\$
2017	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$1,515.00
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$1,500.00
TOTAL		us\$6,382.10

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Al CE se hace presente el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la Dirección Departamental de Educación (DDE), que corresponde a su zona.

En las Visitas del ATPG, recibe asesoría y se le revisa la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación.

Ha recibido capacitación específica por parte de personal de la DDE, en relación a normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos.

VI. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el proceso de la auditoría la Directora del Centro Educativo, logró liquidar la totalidad de los bonos pendientes de los años 2016 y 2017 por un valor de US\$ 5,609.50

VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.



HALLAZGO N° 1: Liquidación Extemporánea de Bonos de Los Años 2016 al 2018 por US\$5,609.50

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según datos del Sistema de Liquidación de Componentes en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), El Centro Escolar Cerro Alto liquidó en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva transferencia de fondos recibidas por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), correspondientes a los años 2016 al 2018, por un monto total de US\$5,609.50, según detalle a continuación:

Tabla N.º 2 Bonos Liquidados de los años 2016 al 2018

Año	Nombre Bono	Monto Transferido US\$
2016	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$1,605.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2016 (RB.1º UNIFORME-BAS)	\$494.75
	DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES UTILES ESCOLARES 2016 (RB. 2º UNIFORME BÁS)	\$494.75
2017	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$1,515.00
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$1,500.00
TOTAL		US\$ 5,609.50

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Por parte de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, se recibió archivos digitales de Agenda de reunión mensual de directores, con fecha 27,28 y 29 de agosto 2019, en el apartado de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera: se expresa "Recordar lo informado en nota girada con fecha 12/7/2019 por el Lic. [REDACTED], Director Nacional de Gestión Educativa Interino Ad-Honorem, sobre la urgencia de realizar el proceso de liquidaciones pendientes de todas las transferencias recibidas del 2000 al 2018.



Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

- Registros desactualizados.
- Docente unidocente con grados a cargo mañana y tarde.



Efecto:

- Imposición de sanciones por no liquidar oportunamente.

Comentarios de la Administración:

Directora manifestó que, el atraso en la liquidación de los bonos fue por falta de tiempo; debido que es unidocente, por lo que tiene que impartir clases de parvularia a tercer grado por la mañana y de cuarto a sexto grado por la tarde.

Comentarios de los Auditores:

Los comentarios proporcionados confirman la condición reportada, por lo que, la observación se mantiene.



VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No se identificó Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

IX. RECOMENDACIONES

No se emiten recomendaciones, debido que el Consejo Directivo Escolar logró la liquidación de los bonos pendientes de los años 2016 al 2018.

X. CONCLUSIÓN

Como resultado de la documentación observada y comentarios obtenidos, concluimos que:

1. A la fecha del presente informe, el Consejo Directivo Escolar logró liquidar los fondos pendientes de los años 2016 al 2018, por un total de US\$5,609.50; referente a transferencias para gastos de funcionamiento del centro educativo.
2. A pesar de haberse liquidado los fondos, no se cumplió el control interno, debido que los bonos fueron liquidados en fechas posterior a la establecida, para lo cual fue necesario la intervención de diferentes instancias administrativas del MINEDUCYT. La responsabilidad por la liquidación inoportuna de los fondos es de la directora del centro escolar durante el período 2016-2018.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, específicamente al Centro Escolar Cantón Cerro Alto con código de infraestructura N.º 64018.

Los comentarios brindados, no tienen el objetivo de señalar negativamente al personal involucrado, sino únicamente, la de mejorar el sistema de control interno institucional.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento al personal del Centro Escolar Cantón Cerro Alto, C.I. N.º 64018, municipio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoría.



XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 24 de febrero de 2023.

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna Interina Ad honorem
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted], Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted], Gerente de Gestión.

Versión Pública